

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZUIA****Convocatoria y bases reguladoras de subvenciones diversos ámbitos año 2024**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024 acordó:

— Aprobar la convocatoria de subvenciones en los ámbitos de transporte y apoyo al estudio, contratación para cuidados dentro de los domicilios, realización de ITEs, estudio del euskera, ayudas al alquiler, acogimiento de personas y ayudas a jóvenes deportistas y deportistas con discapacidad y las bases reguladoras de las citadas subvenciones.

— Abonar las citadas subvenciones con cargo a las partidas 326.481.020 y 241.480.000, 231.480.090, 1522.481.000, 335.480.000, 1521.481.080, 231.780.000, y, 341.481.090 del Presupuesto de Gastos 2024.

— Publicar dichas convocatorias en el BOTHA.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz que por turno corresponda.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de la publicación.

En Murgia, a 18 de marzo de 2024

Alcalde-Presidente
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA

**BASES REGULADORAS PARA LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE
ACOGIMIENTO DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE ZUIA 2024****1. Objeto de la convocatoria**

Colaborar dentro de los límites presupuestarios, a la concesión de subvenciones para el fomento en el año 2024 de acogimiento de personas procedentes de países en situación de vulnerabilidad extrema, que durante período determinado permanezcan acogidos en el municipio de Zuia por familias del mismo, contribuyendo de este modo a favorecer tanto el bienestar de dichas personas como la creación de una auténtica cultura de la solidaridad entre la población de nuestro municipio, avalados por asociaciones, organizaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Dichos acogimientos deberán responder a las carencias que las personas acogidas en nuestro municipio presentan en sus países de origen, carencias derivadas de las condiciones de vida en los mismos, motivadas dichas carencias por las consecuencias de desastres naturales, conflictos políticos u otras circunstancias que pongan en riesgo el bienestar de los mismos.

2. Personas beneficiarias

Podrá solicitar subvenciones toda persona mayor de edad que, empadronada en el municipio, justifique fehacientemente el acogimiento de alguna persona en circunstancias coincidentes con el objeto de esta convocatoria. No podrán ser beneficiarias de ayudas las personas que no se encuentren al corriente de los pagos de las tasas e impuestos municipales. Así mismo deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sólo podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que lleven empadronadas en Zuia ininterrumpidamente, al menos, un año inmediatamente anterior a la fecha publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Al margen de las subvenciones, las personas acogidas por personas empadronadas en el municipio de Zuia, tendrán la consideración de personas empadronadas a los efectos previstos en la ordenanza municipal reguladora de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.

3. Cuantía y características de las subvenciones

A los efectos del cumplimiento del objeto de la presente normativa, la financiación se efectuará con cargo a la partida 231.780.000 en concepto de "ayuda humanitaria" de los presupuestos correspondientes, hasta un gasto total de 3.500,00 euros.

El importe de la ayuda consistirá en una cantidad fijada en base a la duración del acogimiento, de acuerdo con el cuadro siguiente:

- Dos semanas: 350,00 euros.
- Cuatro semanas: 450,00 euros.
- Seis semanas: 550,00 euros.
- Ocho semanas: 650,00 euros.

En caso de que las cuantías correspondientes a las solicitudes presentadas fueran superiores al importe de la consignación presupuestaria, se procederá a prorratear el importe total de la partida entre las beneficiarias. Si, por el contrario, hubiera excedente de crédito, tal excedente será incrementado al apartado de cooperación al desarrollo.

4. Procedimiento de solicitud

a. Lugar y plazo de presentación: las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Zuia, pudiendo ser también enviadas por correo certificado o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con anterioridad al último día hábil de septiembre del año en curso.

b. La presentación de solicitudes supone la aceptación íntegra y expresa de todas las condiciones contenidas en las presentes bases.

c. La documentación a presentar por los solicitantes será la suficiente para demostrar fehacientemente el acogimiento (certificado expedido por la organización del programa o similar, donde se especifiquen las principales características del acogimiento).

d. Igualmente se presentará declaración jurada referida a la obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración, organismo o entes públicos. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad obtenida y la administración otorgante debiendo presentar, así mismo justificante que certifique la veracidad de dichos datos.

5. Los acuerdos de resolución de la convocatoria habrán de dictarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha límite de presentación de los proyectos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

6. La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. El Ayuntamiento de Zuia se reserva expresamente la potestad de agotar o no la cuantía presupuestada para subvencionar, conforme a la presente convocatoria, así como, de declararla desierta, si se dedujera de los informes elaborados sobre los programas presentados, que los mismos no son acordes a los fines de la misma.

8. Pérdida de la subvención

Las personas beneficiarias podrán llegar a perder las subvenciones concedidas en esta convocatoria, previa apertura de expediente, cuando hayan sido falseados los datos formulados en la solicitud de ayudas o en la documentación aportada.

La pérdida de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en la que se acuerda la procedencia de su devolución, mediante transferencia al Ayuntamiento de Zuia.

En todo caso, el reintegro de las subvenciones percibidas tendrá lugar, asimismo, en los supuestos y con las condiciones establecidas en el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones derivadas de la presente convocatoria, en relación con las subvenciones concedidas, será de aplicación, en todo caso, lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Régimen jurídico

En lo no previsto en estas bases se estará a la ordenanza reguladora de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Zuia, al reglamento de servicios de las corporaciones locales, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación complementaria aplicable.

BASES POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA PARA PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE ZUIA 2024

Objeto

Artículo 1

La presente tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras que han de regir las ayudas destinadas al alquiler de vivienda con el fin de facilitar el acceso en régimen de alquiler a las personas del municipio de Zuia, para que ejerzan su derecho a una vivienda digna. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia y en ejecución de lo dispuesto en el plan estratégico del Ayuntamiento de Zuia.

Personas beneficiarias

Artículo 2. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, con cargo al ejercicio presupuestario vigente, las personas mayores de edad, bien a nivel individual bien como parte de unidades familiares o convivenciales que, en el momento de presentación de la correspondiente instancia, y durante el período subvencionable, cumplan los requisitos establecidos en esta normativa.

Se encuentran exentas de estar empadronadas o estarlo durante toda la duración de la actividad subvencionable aquellas personas que sean víctimas de violencia de género.

Requisitos de las personas beneficiarias

Artículo 3. Requisitos de las personas beneficiarias

a) Que ninguna persona solicitante o miembro de la unidad convivencial posea vivienda alguna de su propiedad ni disponga de derecho de superficie o usufructo, salvo el supuesto de cotitularidad de viviendas por herencia o donación, siempre que la cotitularidad no supere el 50 por ciento y el valor de las participaciones no superen los 75.000,00 euros.

b) Se exceptúan los siguientes casos:

– Viviendas que no reúnan las condiciones de habitabilidad.

– Que la vivienda haya sido asignada judicialmente a la otra persona miembro de la pareja tras proceso de separación o divorcio o de extinción de parejas de hecho.

c) Las personas solicitantes deberán estar empadronadas en Zuia y deberán destinar la vivienda alquilada como domicilio habitual y permanente, salvo aquellas personas víctimas de violencia de género, por razones de seguridad. Esta situación deberá mantenerse mientras se perciba la ayuda, extremo que se verificará por parte del ayuntamiento.

d) Todas las personas tendrán que estar al corriente del pago de impuestos, tasas y sanciones del Ayuntamiento de Zuia, y de las juntas administrativas.

e) Podrán acceder a las ayudas las personas cuyos ingresos ponderados estén comprendidos entre 3.000,00 euros y 25.000,00 euros, cuando se trate de solicitud individual o de 30.000,00 euros en el caso de solicitudes conjuntas. Para el cálculo de los ingresos ponderados, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 39/2008 de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo.

La ponderación de los ingresos se efectuará en función de los ingresos computables, el número de personas en su caso de la unidad convivencial y el número de miembros de la unidad convivencial que genere los ingresos aportando al menos el 20 por ciento de los mismos.

Son ingresos computables los definidos en el artículo 21 del mencionado Decreto 39/2008.

– En el caso de personas con obligación de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el País Vasco y aquellas que sin tener obligación la hayan realizado, se computarán las bases imponibles general y de ahorro, de la declaración del IRPF correspondiente más las bonificaciones aplicadas y en su caso las posibles rentas exentas.

– En el supuesto de personas que no tengan obligación de presentar la declaración del IRPF en el País Vasco se computarán los siguientes ingresos:

a) En el caso de rendimientos de trabajo y de prestaciones de desempleo, el 95 por ciento de los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos y

b) En el supuesto de pensiones y de subsidios de desempleo, así como dietas exceptuadas de gravamen, el 100 por ciento de los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos.

La ponderación de los ingresos se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IP = IC \times N \times A$$

siendo,

IP: cuantía de los ingresos ponderados .

IC: ingresos computables.

N: coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad convivencial.

A: coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad convivencial que aporten al menos el 20 por ciento de los ingresos.

N= NÚMERO DE PERSONAS	A= NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS
1 persona: 1,00	1 persona perceptora: 1,00
2 personas: 0,95	2 personas perceptoras: 0,90
3 personas: 0,90	3 personas perceptoras o más: 0,85
4 personas: 0,85	
5 personas: 0,80	
6 personas: 0,75	
7 personas o más: 0,70	

En el caso de personas separadas o divorciadas, para el cálculo del importe total de los ingresos, se restarán los importes correspondientes a la pensión por manutención de hijas e hijos, así como el importe de las cuotas hipotecarias mensuales.

Asimismo, no se exigirá el cumplimiento del requisito de ingresos mínimos a aquellas mujeres, hijos e hijas que acrediten la condición de víctimas de violencia de género.

Para poder considerar cumplido el requisito de ingresos se exigirá que al menos un 90 por ciento de estos procedan de rendimientos del trabajo, y/o rendimientos de actividades económicas, profesionales y artísticas y/o becas.

Requisitos de la vivienda

Artículo 4. Requisitos de las viviendas

La vivienda objeto de la ayuda deberá estar situada en el término municipal de Zuia y deberá contar con la correspondiente licencia de habitabilidad.

a) No serán objeto de ayudas las solicitudes donde se cumplan alguna de las siguientes circunstancias:

- Viviendas de protección oficial de promoción pública.
- Los subarrendos.
- Los arrendamientos de habitaciones.
- Los locales usados como vivienda y que no cumplan los requisitos de habitabilidad exigidos por la normativa urbanística.
- Viviendas incluidas en el programa alokabide, así como las viviendas sociales, destinadas al alquiler, de propiedad municipal.

b) La renta de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento no podrá superar la cantidad de 750,00 euros mensuales hasta dos habitaciones y 1.000,00 euros por viviendas de tres o más habitaciones. La duración del contrato no podrá ser inferior a un año.

Solicitudes

Artículo 5. Presentación de solicitudes: plazo y modo

Quienes deseen optar a estas ayudas deben presentar una solicitud cumplimentada en las oficinas municipales, con la fecha límite del 30 de noviembre de 2024, junto con la siguiente documentación:

En general, para todos los casos:

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
2. Fotocopia del DNI o tarjeta de residencia, o pasaporte en vigor de cada una de las personas demandantes de la ayuda.

En el caso de existir menores de edad, se aportará, además, fotocopia del libro de familia. Este último documento será preciso, en todo caso, para acreditar la filiación en caso de alegar descendencia.

3. Copia del contrato de arrendamiento de la vivienda, vigente, registrado en el organismo competente y que abarque el periodo subvencionable.

4. Documento que acredite la titularidad de la cuenta.

5. Certificado de no ser propietario o propietaria de vivienda a nivel estatal, emitido por el registro de la propiedad como máximo 15 días antes de la fecha de entrega de la solicitud de ayudas, de todas las personas solicitantes de la ayuda mayores de 18 años.

6. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social frente a la administración, de todos los miembros de la unidad convivencial o familiar mayores de 18 años.

7. Declaración jurada en la que se haga constar que la persona solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que le impida recibir subvenciones con carácter general y particularmente, que cumple los requisitos de las personas beneficiaria específicos de estas bases. Dicha declaración deberá hacer constar los siguientes extremos: persona o personas que habiten o vayan a habitar en la vivienda objeto de alquiler; y que cumplan los requisitos específicos de la convocatoria.

Además, en caso de ser cotitular de vivienda será necesaria la aportación:

— En caso de herencia, aceptación de herencia y escritura de partición.

— En caso de donación, escritura de donación.

— En ambos casos, en caso de venta de la participación: escritura de transmisión.

— Quien sea titular o lo haya sido en los dos años inmediatamente anteriores, de cualquier porcentaje de propiedad, nuda propiedad, derecho de superficie o usufructo de vivienda, que constituya o haya constituido su domicilio habitual y permanente y su vivienda haya sido asignada judicialmente como domicilio habitual al otro miembro de la pareja tras un proceso de separación o de divorcio o de extinción de parejas de hecho, deberá adjuntar sentencia judicial y convenio regulador donde se certifique que se ha atribuido al otro cónyuge el uso de la vivienda, o certificado del Gobierno Vasco que acredite la extinción de la pareja de hecho.

— En el caso de ser víctima de violencia de género, dicha situación habrá de acreditarse mediante la correspondiente sentencia judicial u orden de protección a favor de la víctima.

8. Certificado de pensión, nómina o justificante de ingresos (emitido por el organismo competente) de todas las personas de la unidad familiar:

A) A quien tenga la obligación de declarar o haya declarado el IRPF, deberá acreditar:

— Fotocopia, junto al original para su cotejo, de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal vencido, en el momento de presentación de esta solicitud.

— En el caso de percibir, además, prestaciones no contributivas, certificado de las mismas.

B) A quien no tenga la obligación declarar el IRPF y no haya presentado declaración, deberá acreditar:

– En todos los casos:

– Certificado de la hacienda foral acreditativa de la no obligatoriedad de presentación de la declaración del IRPF en dicho ejercicio (último ejercicio fiscal vencido en el momento de presentación de la presente solicitud).

– Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

– Además, cuando sea el caso:

– En el caso de trabajadores o trabajadoras por cuenta ajena, documento expedido por la empresa o empleador sobre la totalidad de los ingresos brutos percibidos por todos los conceptos, correspondiente al dicho ejercicio.

– En el caso de pensionistas o perceptores de becas, prestación o subsidio, (incluidas las ayudas de Bienestar Social), el certificado de las mismas, correspondientes a dicho ejercicio.

C) En el caso de personas solicitantes separadas o divorciadas:

– Fotocopia de la sentencia en firme donde se estipule la pensión por manutención de hijos e hijas. Hay que presentar los justificantes de pago de la pensión por manutención.

– Justificante de pago del importe de las cargas hipotecarias mensuales existentes.

9. Declaración jurada en el que se haga constar, en su caso, la existencia de otros ingresos (especificando la cuantía) y/o solicitudes de subvención realizada ante otras instituciones.

10. Cualquier otra documentación que pueda tenerse según los requisitos de concesión de la ayuda.

Las personas solicitantes deberán autorizar expresamente a los servicios municipales del Ayuntamiento de Zuia a recabar de los organismos competentes los datos necesarios para constatar el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para ser beneficiario o beneficiaria de las ayudas, a tenor de lo exigido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal ((Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018).

Artículo 6. Subsanación de defectos

En el caso de que la solicitud presentada o la documentación adjuntada sean incompletas o adolezcan de algún otro defecto subsanable, se requerirá a la persona solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del requerimiento, indicándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su solicitud, archivándose la misma sin más trámite.

Concesión de la subvención

Artículo 7. Cuantía de las ayudas

La cuantía de la subvención se establece en base a un porcentaje de la renta mensual computable, con un límite máximo de una cantidad euros/mes por solicitud para un período máximo de 12 mensualidades en función de los ingresos. Para la determinación del período máximo subvencionable se tendrá en cuenta la fecha del contrato de arrendamiento.

La cuantía de la subvención se establece en un sistema de tramos establecidos según los ingresos anuales justificados de los solicitantes, adjudicándole a cada tramo un porcentaje.

Sistema de tramos

INGRESOS PONDERADOS	SUBVENCIÓN
0,00 euros - 15.000,00 euros	50 por ciento de la renta
15.000,01 euros - 19.000,00 euros	40 por ciento de la renta
19.000,01 euros - 24.000,00 euros	30 por ciento de la renta
24.000,01 euros - 30.000,00 euros	20 por ciento de la renta

La cuantía de la subvención se establece entre el 20 por ciento y el 50 por ciento del precio del alquiler mensual con un máximo de 200,00 euros al mes por cada solicitud.

En el caso de que la persona solicitante comparta alquiler con otras, se calculará el importe de la subvención en base a la cuantía reflejada en la hoja de solicitud y que deberá justificarse adecuadamente.

Artículo 8. Abono de las ayudas

La subvención reconocida es de carácter personal.

El abono de la subvención se podrá realizar fraccionadamente en dos pagos:

– El primer pago se realizará tras la resolución de la convocatoria y cubrirá, al menos, el primer semestre del año en curso. Su cuantía se corresponderá a los gastos de alquiler que se hayan justificado hasta esa fecha.

– El segundo pago, correspondiente al resto de la subvención, se realizará tras la presentación total de la documentación justificativa según se indica en el artículo 10 de las bases reguladoras.

Artículo 9. Documentación justificativa y plazo de presentación

Con carácter general, las subvenciones objeto de las presentes bases se justificarán mediante la presentación de la documentación justificativa, siendo la fecha límite para ello el 15 de diciembre del año en curso y deberá contener:

- Justificantes de los pagos de las mensualidades correspondientes del contrato de alquiler.
- En el caso de las personas separadas o divorciadas, justificantes de pago mensuales de las pensiones por manutención y las cuotas hipotecarias existentes.
- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social frente a la administración.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el alquiler subvencionado, con indicación del importe y su procedencia.
- Declaración jurada referida a la obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración, organismo o entes públicos. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad obtenida y la administración otorgante debiendo presentar, así mismo justificante que certifique la veracidad de dichos datos.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias

Además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 3 de la ordenanza son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Utilizar la subvención para el concreto destino para el que haya sido concedida.
- Deber de aportar al Ayuntamiento de Zuia cuanta información complementaria le sea solicitada.

3. Comunicar la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de revocación de ayuda y reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

Artículo 11. Concurrencia con otras ayudas

Las ayudas concedidas de acuerdo con estas bases no serán compatibles con otras ayudas destinadas para el mismo fin.

Se excluye expresamente como demandantes de dichas ayudas a las personas que dispongan de una vivienda alquilada a través del programa bizigune.

Artículo 12. Financiación

Los recursos económicos destinados para financiar las ayudas al alquiler procederán de la partida presupuestaria 1521.481.080, dotada con 25.000,00 euros del presupuesto general del ayuntamiento para el presente año 2024.

Procedimiento

Artículo 13. Criterios de valoración

Los criterios básicos para la concesión de las ayudas se detallan en los artículos 3 y 4 de estas bases.

Comprobado el cumplimiento de las condiciones y requisitos, se concederán las ayudas, en las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 14. Procedimiento

a) Instrucción y propuesta:

1. Corresponderá a la comisión responsable de la gestión de las ayudas del Ayuntamiento de Zuia la realización de las labores de instrucción de las ayudas previstas en la presente convocatoria. Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas en la correspondiente comisión y mediante un dictamen realizará una propuesta de resolución al órgano competente.

2. Se realizará la notificación de la resolución provisional a las personas interesadas, a través del tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Zuia, concediéndoles un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

3. Examinadas las alegaciones en su caso presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de personas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La subvención se concederá entre todos los que hayan cumplido las condiciones; por lo tanto, en caso de que se aprueben las alegaciones presentadas ante la resolución de las listas provisionales, puede haber cambios en las cantidades de las listas definitivas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

b) Resolución:

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la alcaldía resolverá el procedimiento mediante resolución motivada de conformidad con lo que dispongan las bases, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de su resolución.

2. La resolución hará constar de manera expresa la desestimación, en su caso del resto de las solicitudes.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde el día en que se publique la convocatoria. La falta de resolución en el plazo indicado supondrá la desestimación de la solicitud presentada.

4. En la resolución se hará constar la cuantía de la subvención y la forma de pago.

5. Las solicitudes se podrán resolver en dos fases: la primera abarcará el primer semestre del año y la segunda, el segundo semestre.

Interpretación de las bases

Artículo 15

Cualquier duda que pueda surgir en torno a la interpretación de estas bases, será resuelta por la comisión competente del Ayuntamiento de Zuia.

Recursos

Artículo 16. Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano competente que haya aprobado la convocatoria, o, impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Los plazos se contarán en ambos casos a partir del día siguiente a la publicación de presentes bases.

BASES POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUIDADO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RECONOCIDA O CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD DEL 65 POR CIENTO O SUPERIOR, O QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITES PARA ELLO, DENTRO DE SUS DOMICILIOS, EN EL MUNICIPIO DE ZUIA

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de personal para prestar cuidados bien a personas de situación de dependencia reconocida o que estén en proceso de evaluación o a personas con grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento en los domicilios de las mismas, referidos a todo año 2024. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia no competitiva y en ejecución de lo dispuesto en el plan estratégico del Ayuntamiento de Zuia.

Artículo 2. Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas empadronadas en Zuia, que estando en situación de dependencia reconocida o en proceso de evaluación, así como personas con grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento acreditada, contraten a una tercera persona o entidad, para recibir parte de los cuidados básicos que necesita dentro de su lugar de residencia y que cumplan los requisitos del apartado 3 de las presentes bases.

Artículo 3. Requisitos de las beneficiarias

1. Estar empadronada, a la fecha de la solicitud, en el municipio Zuia y permanecer empadronada en dicho municipio durante todo el periodo a subvencionar, excepto aquellas personas que ostenten la condición de víctimas de violencia de género, por razones de seguridad y siempre que acrediten esta condición en los términos establecidos por el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

2. Ser atendida mediante cuidados en el domicilio o entorno familiar mediante contrato establecido legalmente con una entidad o persona física.

3. Facilitar el acceso de los servicios sociales municipales a la vivienda de la persona en situación de dependencia con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos o variación de las circunstancias.

4. Estar al corriente del pago de impuestos, tasas y sanciones del Ayuntamiento de Zuia, así como de las juntas administrativas.

5. Que la unidad familiar de la persona que recibe los cuidados, cuente con unos ingresos ponderados superiores a 3000,00 euros e inferiores a 30.000,00 euros anuales.

La ponderación de los ingresos se efectuará en función de los ingresos computables, el número de personas en su caso de la unidad familiar y el número de miembros de la unidad familiar que genere ingresos.

Son ingresos computables los definidos en el artículo 21 del mencionado Decreto 39/2008.

– En el caso de personas con obligación de presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el País Vasco y aquellas que sin tener obligación la hayan realizado, se computarán las bases imponibles general y de ahorro, de la declaración del IRPF correspondiente más las bonificaciones aplicadas y en su caso las posibles rentas exentas.

– En el supuesto de personas que no tengan obligación de presentar la declaración del IRPF en el País Vasco se computarán los siguientes ingresos:

a) En el caso de rendimientos de trabajo y de prestaciones de desempleo, el 95 por ciento de los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos y,

b) En el supuesto de pensiones y de subsidios de desempleo, así como dietas exceptuadas de gravamen, el 100 por ciento de los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos.

La ponderación de los ingresos se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IP = IC \times N \times A$$

siendo,

IP: cuantía de los ingresos ponderados,

IC: ingresos computables,

N: coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar,

A: coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar que aporten al menos el 20 por ciento de los ingresos.

N= NÚMERO DE PERSONAS	A= NÚMERO DE PERSONAS PERCEPTORAS
1 persona: 1,00	1 persona perceptora: 1,00
2 personas: 0,95	2 personas perceptoras: 0,90
3 personas: 0,90	3 personas perceptoras o más: 0,85
4 personas: 0,85	
5 personas: 0,80	
6 personas: 0,75	
7 personas o más: 0,70	

Artículo 4. Requisitos de la empresa o persona asistente

Estos son los requisitos aplicables a la persona que actúe como asistente personal:

1. Ser mayor de edad.
2. Prestar sus servicios mediante contrato con empresa prestadora de estos servicios, debidamente homologada y autorizada, o directamente mediante contrato laboral o de prestación de servicios.
3. Reunir las condiciones de afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social.
4. No ser cónyuge y/o pariente por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado de parentesco, de la persona beneficiaria, ni mantener un vínculo por acogimiento familiar.

Artículo 5. Obligaciones de la persona beneficiaria

Además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Zuia, son obligaciones de la persona beneficiaria:

- Utilizar la subvención para el concreto destino para el que haya sido concedida.
- Deber de aportar al Ayuntamiento de Zuia cuanta información complementaria le sea solicitada.
- Comunicar la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

Artículo 6. Presentación de solicitudes: plazo y modo

Quienes deseen optar a estas ayudas podrán presentar la solicitud cumplimentada en las oficinas municipales hasta el último día hábil del mes de septiembre del año en curso.

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado.
2. Fotocopia del DNI o tarjeta de residencia, o pasaporte en vigor de la persona demandante de la ayuda.
3. Copia del contrato establecido con la empresa o persona cuidadora, vigente y abarcando, cuando menos, parte del periodo subvencionable.
4. Documento que acredite la titularidad de la cuenta.
5. Reconocimiento de la situación de dependencia o discapacidad emitido por la entidad competente o informe médico y valoración de necesidad de asistencia personal siempre y cuando hubieran iniciado los trámites.
6. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social frente a la administración.
7. Declaración jurada en el que se haga constar que la persona solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que le impida recibir subvenciones con carácter general y particularmente, que cumple los requisitos de las beneficiarias específicos de estas bases.
8. Acreditación, en su caso, de ser víctima de violencia de género; dicha situación habrá de acreditarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (mediante la correspondiente sentencia judicial, orden de protección a favor de la víctima, ...).
9. En cuanto a la declaración del IRPF:
 - a. Quien tenga la obligación de declarar o haya declarado el IRPF, deberá acreditar:
 - Fotocopia, junto al original para su cotejo, de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio fiscal vencido, en el momento de presentación de esta solicitud.
 - En el caso de percibir, además, prestaciones no contributivas, certificado de las mismas.
 - b. A quien no tenga la obligación declarar el IRPF y no haya presentado declaración, deberá acreditar:
 - Documento acreditativo oficial de ingresos de dicho ejercicio (último ejercicio fiscal vencido en el momento de presentación de la presente solicitud).
 - Certificado de la hacienda foral, acreditativo de la no obligatoriedad de presentación de la declaración del IRPF en dicho ejercicio (último ejercicio fiscal vencido en el momento de presentación de la presente solicitud).
 - En el caso de pensionistas o perceptoras de becas, prestación o subsidio, (incluidas las ayudas de Bienestar Social), el certificado de las mismas, correspondientes a dicho ejercicio.
10. Declaración jurada en el que se haga constar, en su caso, la existencia de otros ingresos (especificando la cuantía) y/o solicitudes de subvención realizada ante otras instituciones.

11. Cualquier otra documentación que pueda tenerse según los requisitos de concesión de la ayuda.

Las personas solicitantes deberán autorizar expresamente a los servicios municipales del Ayuntamiento de Zuia a recabar de los organismos competentes los datos necesarios para constatar el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para ser beneficiario o beneficiaria de las ayudas, a tenor de lo exigido en la actual normativa de protección de datos de carácter personal.

Artículo 7. Subsanación de defectos

En el caso de que la solicitud presentada o la documentación adjuntada sean incompletas o adolezcan de algún otro defecto subsanable, se requerirá a la persona solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la notificación del requerimiento, indicándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose la misma sin más trámite.

Concesión de la subvención

Artículo 8. Cuantía de las ayudas

La cuantía de la subvención se establece en base a un importe del contrato mensual computable, con un límite máximo de una cantidad euros/mes por solicitud para un período máximo de 12 mensualidades en función de los ingresos y a la duración de la jornada laboral. Para la determinación del período máximo subvencionable se tendrá en cuenta la fecha del contrato correspondiente.

La cuantía de la subvención se establece en un sistema de tramos establecidos según los ingresos ponderados anuales justificados de las personas solicitantes, adjudicándole a cada tramo un porcentaje.

Sistema de tramos

INGRESOS PONDERADOS	JORNADA	SUBVENCIÓN
3.000,00 euros - 15.000,00 euros	50 por ciento	175 euros
	100 por ciento	350 euros
15.000,01 euros - 19.000,00 euros	50 por ciento	150 euros
	100 por ciento	300 euros
19.000,01 euros - 24.000,00 euros	50 por ciento	100 euros
	100 por ciento	200 euros
24.000,01 euros - 30.000,00 euros	50 por ciento	75 euros
	100 por ciento	150 euros

Entendiendo por jornada al 100 por ciento o al 50 por ciento lo que establezca la normativa laboral vigente. Para tramos intermedios de jornadas, se realizará el cálculo de la ayuda proporcional.

En caso de que el importe total de las subvenciones a conceder supere la cantidad consignada en la partida presupuestaria correspondiente, el ayuntamiento podrá proceder al prorrateo de la misma entre las solicitudes no correspondientes a la franja de ingresos de 3.000,00 a 15.000,00 euros.

Artículo 9. Abono de las ayudas

La subvención reconocida es de carácter personal.

El abono de la subvención se realizará fraccionadamente en dos pagos:

– El primer pago se realizará tras la resolución de la convocatoria. La cuantía del primer pago será proporcional a los gastos derivados de las nóminas que se hayan justificado hasta esa fecha.

– El segundo pago, correspondiente al resto de la subvención, se realizará tras la presentación total de la documentación justificativa según se indica en el artículo 10 de las bases reguladoras.

Artículo 10. Documentación justificativa y plazo de presentación

Con carácter general, las subvenciones objeto de las presentes bases se justificarán con la fecha límite del 28 de diciembre de 2024, con la siguiente documentación:

- a) Justificantes de los pagos de las nóminas correspondientes del contrato de cuidados.
- b) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social frente a la administración.
- c) Declaración jurada referida a la obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración, organismo o entes públicos. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad obtenida y la administración otorgante debiendo presentar, así mismo justificante que certifique la veracidad de dichos datos.

Artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas al cumplimiento de las estipulaciones contempladas con carácter general en el artículo 3 de la ordenanza y en concreto:

1. Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social y no ser deudoras del Ayuntamiento de Zuia ni de las juntas administrativas.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar, en su caso, por el órgano concedente, aportando cuanta información y documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Los servicios municipales, podrán acudir al domicilio e inspeccionar, así como consultar las bases de datos municipales con la única finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
3. Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a comunicar durante la tramitación del procedimiento, así como una vez concedida la ayuda, cualquier modificación de las condiciones que motivaron tal reconocimiento y pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.
4. Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a comunicar en un plazo de 10 días cualquier cambio en el contrato de trabajo.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente de revocación de ayuda y reintegro de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

Artículo 12. Concurrencia con otras ayudas

Las ayudas concedidas de acuerdo con estas bases no serán compatibles con otras ayudas destinadas para el mismo fin.

Artículo 13. Financiación

Los recursos económicos destinados para financiar las ayudas objeto de esta convocatoria procederán de los correspondientes créditos presupuestarios consignados al efecto en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Zuia para ello el ayuntamiento dispondrá la partida 231.480.090 con un importe de 6.000,00 euros con el objeto de conceder las ayudas y las mismas no sobrepasarán la cuantía destinada a ello por el Ayuntamiento de Zuia.

Procedimiento**Artículo 14. Criterios de valoración**

Los criterios básicos y requisitos para la concesión de las ayudas se detallan en los artículos 3, 4 y 5 de estas bases.

Comprobado el cumplimiento de las condiciones y requisitos, se concederán las ayudas, en las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 15. Procedimiento

a) Instrucción y propuesta:

1. Corresponderá a la comisión responsable de la gestión de las ayudas del Ayuntamiento de Zuia la realización de las labores de instrucción de las ayudas previstas en la presente convocatoria. Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas en la correspondiente comisión y mediante un dictamen realizará una propuesta de resolución al órgano competente.

2. Se realizará la notificación de la resolución provisional a las personas interesadas, a través del tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Zuia, concediéndoles un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

3. Examinadas las alegaciones en su caso presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de personas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía. La subvención se concederá entre todas las personas que hayan cumplido las condiciones; por lo tanto, en caso de que se aprueben las alegaciones presentadas ante la resolución de las listas provisionales, puede haber cambios en las cantidades de las listas definitivas.

b) Resolución:

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la alcaldía resolverá el procedimiento mediante resolución motivada de conformidad con lo que dispongan las bases, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de su resolución.

2. La resolución hará constar de manera expresa la desestimación, en su caso del resto de las solicitudes.

3. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de la convocatoria. La falta de resolución en el plazo indicado supondrá la desestimación de la solicitud presentada.

4. En la resolución se hará constar la cuantía de la subvención y la forma de pago.

Control de la subvención

Artículo 16

El Ayuntamiento de Zuia podrá requerir a las personas beneficiarias la presentación de cuantos documentos se consideren oportunos.

Los servicios municipales podrán acudir e inspeccionar, así como consultar las bases de datos municipales con la única finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

Las personas beneficiarias de las ayudas facilitarán cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento de Zuia en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Publicidad

Artículo 17

La relación de subvenciones concedidas, con indicación de las personas beneficiarias y sus cuantías, serán publicadas en el tablón de anuncios del mismo.

No se publicarán los datos de las subvenciones cuando su publicación, en razón del objeto de la subvención, pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y así se recoja en las bases reguladoras de la concreta subvención.

Interpretación de las bases

Artículo 18

Cualquier duda que pueda surgir en torno a la interpretación de estas bases, será resuelta por la comisión competente del Ayuntamiento de Zuia.

Recursos

Artículo 19. Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano competente que haya aprobado la convocatoria, o, impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Los plazos se contarán en ambos casos a partir del día siguiente a la publicación de presentes bases.

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A JÓVENES DEPORTISTAS Y DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZUIA, AÑO 2024**1. Objeto y fin**

La presente convocatoria regula la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al coste económico que la práctica deportiva federada tiene entre los/las deportistas zuyanas menores de 24 años, y los/las deportistas con cualquier tipo de discapacidad, sin límite de edad, y que hayan destacado en competiciones oficiales, nacionales o internacionales.

2. Crédito presupuestario

En el presupuesto 2024 existe la partida presupuestaria de gastos 341.481.090 con un importe de 5.000,00 euros para ayudas destinadas a las/los deportistas promesas durante la temporada 2023/2024 o asimilable, según la disciplina deportiva en cada caso.

3. Personas beneficiarias

Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser deportista no profesional y estar en posesión de la licencia federativa en vigor para la temporada objeto de la convocatoria (temporada 2023/2024 o año 2024), tramitada por la federación alavesa de la modalidad deportiva correspondiente o con un club o entidad deportiva domiciliado en el municipio de Zuia y registrado en Registro de Entidades Deportivas del País Vasco.

No obstante, lo anterior, en aquellos casos en los que las personas solicitantes, de manera temporal e inexcusable, tengan que obtener la licencia en una federación deportiva ajena a las del Territorio Histórico de Álava, dado que sin el citado requisito no podrían desarrollar su mejora deportiva, se les podrá eximir del requisito establecido en el párrafo anterior de este apartado, previo escrito justificativo.

2. Estar inscrita en el padrón municipal de Zuia, con una antigüedad mínima de un año, desde la publicación de la convocatoria.

Estarán exentas de la obligación de estar empadronada aquellas personas víctimas de violencia de género. Sus solicitantes tendrán preferencia respecto a las demás, no procediéndose en ningún caso al prorrateo de la ayuda. Para ello, se deberá acreditar tal condición mediante sentencia condenatoria, la orden de protección a favor de la víctima y, excepcionalmente, el informe del ministerio fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

3. No haber cumplido 24 años, como máximo, a fecha de 31 de diciembre del año de la convocatoria. Sin límite de edad, en el caso de deportistas con discapacidad.

4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el artículo. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. No estar cumpliendo sanción en firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva relativas al dopaje o por actos y conductas violentas, racistas y xenófobas discriminatorias por razón de sexo.

6. Podrán beneficiarse de este tipo de ayudas los/las deportistas que hayan sido calificadas como promesas por parte de la Diputación Foral de Álava para el año 2024 y que mantengan durante ese período la actividad deportiva por la cual recibieron la designación.

4. Solicitudes y documentación a aportar

La entrega de la solicitud, según modelo, será en el registro de entrada del Ayuntamiento de Zuia o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común De Las Administraciones Públicas, junto con la siguiente documentación:

– DNI de la persona o de su representante legal si es menor de edad. Tendrán la consideración de solicitantes en el caso de los menores de 14 años o sujetos a tutela, el padre, la madre, tutor, cuidador de hecho o el responsable legal del alumno.

– Número de cuenta bancaria donde realizar el ingreso en caso de obtenerse la ayuda.

– Documento certificado por la federación correspondiente sobre los resultados obtenidos durante el período comprendido por la convocatoria en competiciones oficiales (anexo I). Este documento servirá asimismo para acreditar la condición de deportista con discapacidad, que exonera al beneficiario del límite de edad establecido en el artículo. 3.3 de esta convocatoria.

– Declaración jurada acreditando la existencia o no de otras subvenciones, además de la municipal. En caso de existencia, se indicará entidad y cuantía. (anexo II).

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa los documentos que determine la convocatoria, salvo que deniegue expresamente el consentimiento para ello, debiendo aportar entonces dichos documentos. Asimismo, autoriza al ayuntamiento para solicitar a las administraciones correspondientes los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, del solicitante de la subvención, necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtenerla, percibirla y mantenerla.

5. Obligaciones de las personas beneficiarias

Con independencia de las obligaciones generales que recoja la ley de subvenciones y demás normativa aplicable, serán obligaciones de las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas por esta convocatoria, las siguientes:

– Comunicar al ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas con la misma finalidad, mediante declaración jurada referida a la obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera administración, organismo o entes públicos. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad obtenida y la administración otorgante debiendo presentar, asimismo, justificante que certifique la veracidad de dichos datos.

– Encontrarse la unidad familiar de la que forma parte las personas beneficiarias al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Zuia, así como con hacienda y Seguridad Social.

– Realizar el gasto de la ayuda de forma correcta y adecuada para los fines para que fue concedida.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente de la subvención.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurren las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones.
- Dar publicidad de esta ayuda en los medios que cada deportista tenga a su alcance.
- Participar en las actividades que el ayuntamiento pueda proponerles con la finalidad de concienciar y divulgar la práctica deportiva y hábitos de vida saludable en la sociedad zuyana.

6. Presentación y plazo

El plazo para la presentación de estas solicitudes finalizará el último día hábil del mes de noviembre de 2024.

Se deberá presentar toda la documentación solicitada en las oficinas del Ayuntamiento de Zuia.

7. Criterios de valoración

El Ayuntamiento de Zuia distribuirá las subvenciones entre los/las deportistas que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, en relación con los siguientes criterios:

Grupo A: Deportistas internacionales mediante convocatoria de su federación:

A.1	Participación en olimpiadas, paralimpiadas, campeonatos del mundo, campeonatos de Europa, juegos del mediterráneo o becas (asociación deportes olímpicos/ apoyo al deporte objetivo paralímpico)	125 puntos
A.2	Participantes en campeonatos oficiales de otros niveles	100 puntos

Grupo B: Participantes en campeonatos de la Comunidad Autónoma del País Vasco y estatales:

En este apartado solo serán válidos a efectos de esta convocatoria los resultados obtenidos en los campeonatos oficiales por categoría y modalidad de invierno y verano; no siendo válidos los resultados obtenidos en el resto de campeonatos organizados por las distintas federaciones (universitarios, etc.).

B.1	Especialidades de participación individual:	
B.1.1	Medallista en el Campeonato de España a título individual	80 puntos
B.1.2	Participantes en el Campeonato de España a título individual o seleccionados/as por la federación correspondiente para el Campeonato de España por autonomías	64 puntos
B.2	Especialidades de participación colectiva:	
B.2.1	Medallista de España con la selección autonómica	80 puntos
B.2.2	Participación en Campeonatos de España oficiales con la selección autonómica	64 puntos
B.2.3	Participación en campeonatos internacionales oficiales con la selección española	100 puntos

Los/las deportistas obtendrán exclusivamente la ayuda correspondiente al mayor baremo alcanzado, no pudiendo sumarse las puntuaciones de diferentes apartados.

Aquellos campeonatos de España en donde no se exija una mínima de participación o una selección previa, así como aquellos donde la participación sea inferior a 5 deportistas, podrán ser valorados de manera inferior hasta en un 20 por ciento.

Para la concesión de las diferentes subvenciones, será de aplicación el siguiente baremo:

PUNTUACIÓN	IMPORTE
125 puntos	1.000 €
100 puntos	700 €
80 puntos	500 €
64 puntos	350 €
Entre 51 y 63 puntos	200 €

En el supuesto de que el crédito destinado a esta convocatoria no se ajuste al importe total de todas las solicitudes propuestas, que hayan alcanzado un mínimo de 51 puntos (por exceso o por defecto), se podrá aplicar un coeficiente corrector, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(a/b) \times c = d$$

Donde:

a = crédito de la convocatoria.

b = suma de las cantidades que resulten de aplicar el baremo de puntuación a todas las solicitudes valoradas.

c = cantidad que resulte de aplicar el baremo de puntuación a cada una de las solicitudes valoradas.

d = cantidad a conceder a cada solicitud.

Una vez aplicado este coeficiente corrector, las cantidades resultantes, se podrían redondear a la baja hasta el múltiplo de 5 más próximo.

8. Órgano competente para la resolución

Será competente para la concesión de la subvención el alcalde-presidente, previo informe de la comisión informativa correspondiente.

9. Gastos subvencionables

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas que distintas administraciones o entidades puedan otorgar con idéntico o similar finalidad.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, todos aquellos relacionados con la práctica deportiva: cuotas satisfechas a clubes, licencia deportiva, vestuario y material deportivo, gastos de desplazamiento y alojamiento para competiciones y entrenamientos, prestación de servicios de profesionales, entre otros y en su caso, los gastos específicos derivados de la discapacidad del deportista (prótesis, silla de ruedas, etc.) siempre que estén directamente relacionados con la práctica deportiva y que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

10. Justificación y pago

La justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el presupuesto presentado para la solicitud de la subvención.

La justificación del gasto se realizará mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa (anexo IV). También podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumpla los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En cualquier caso, deberán de aportarse, también, los correspondientes documentos acreditativos de los pagos.

El pago de la subvención se realizará, en un único pago, una vez presentada la documentación exigida con la solicitud y finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

11. Incumplimiento y procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la falsedad y ocultación de los datos y documentos que estuviera obligados a aportar, dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro en su caso de las cantidades abonadas indebidamente.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Zuia.

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA 2024**1. Objeto y fin**

Es objeto de la presente convocatoria regular las subvenciones que el Ayuntamiento de Zuia podrá otorgar durante el año 2024 a las personas empadronadas en Zuia para la realización de cualquiera de los siguientes estudios:

- Cursos en euskaltegi u otros centros homologados por HABE (periodos desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024).
- Cursos en barnetegi homologados durante el año 2024.

2. Personas beneficiarias

Podrá acogerse a las subvenciones previstas en la presente convocatoria cualquier persona mayor de 16 años, que lleve empadronada en Zuia ininterrumpidamente un año como mínimo el día de comienzo del curso y mantenga dicho empadronamiento igualmente sin interrupción, hasta el último día del curso (éste incluido).

3. Solicitudes y documentación a aportar

Se presentará la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Justificante original del pago de la matrícula del curso.
- Certificado del euskaltegi o barnetegi en el que conste el nivel o niveles realizados y la superación o no de los mismos y el aprovechamiento, así como la asistencia, especificando el número de horas impartidas por el centro, y las participadas por la alumna o alumno.

4. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán:

- Acreditar una asistencia mínima del 80 por ciento, salvo causas justificadas, al curso para el que se solicita subvención.
- Superar el nivel o niveles realizados, o en su caso acreditar un buen aprovechamiento del curso o cursos realizados.
- Comunicar al ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas con la misma finalidad con una declaración jurada referida a la obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración, organismo o entes públicos. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad obtenida y la administración otorgante debiendo presentar, así mismo justificante que certifique la veracidad de dichos datos.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Zuia.

5. Presentación y plazo

El plazo para la presentación de estas solicitudes, según modelo facilitado por el ayuntamiento, finalizará una vez transcurrido un mes desde la finalización del curso.

La entrega de la solicitud y documentación, según modelo facilitado por el ayuntamiento, será en el registro de entrada del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Criterios de valoración

Las subvenciones tendrán carácter voluntario no adquiriendo obligación alguna el ayuntamiento de concederlas.

7. Órgano competente para la resolución

Será competente para la concesión de la subvención la alcaldía, previo informe de la comisión informativa correspondiente.

8. Crédito presupuestario y cuantía de la ayuda

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 335.480.000 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, con una cuantía de 10.000,00 euros.

La cuantía máxima de la subvención será el 85 por ciento del importe de la matrícula del curso, con un máximo de 600,00 euros/año; en los casos de internados se excluirán de la subvención los gastos de manutención y estancia.

El importe de las subvenciones reguladas en estas bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste del curso subvencionado.

9. Justificación y pago

El pago de la subvención se realizará una vez presentada la documentación exigida con la solicitud.

10. Incumplimiento y procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la falsedad y ocultación de los datos y documentos que estuviera obligados a aportar, dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro en su caso de las cantidades abonadas indebidamente.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Zuia.

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE). 2024

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Zuia considera oportuno ayudar a sus vecinos y vecinas a sufragar en parte el coste del cumplimiento de las obligaciones sobre inspección técnica de los edificios, establecidas en el Decreto 241/2012 por el que se regula la Inspección Técnica de Edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus modificaciones posteriores.

En consecuencia, las presentes bases van dirigidas a establecer las condiciones conforme a las cuales procederá la solicitud y, en su caso, otorgamiento de la correspondiente subvención sobre el costo de la citada inspección técnica de edificios.

1. Objeto

Estas bases tienen por objeto fomentar y regular el procedimiento de concesión por parte del Ayuntamiento de Zuia, en su ámbito municipal, de una subvención de parte del coste de realización del informe correspondiente a la inspección técnica de edificios del municipio de Zuia.

2. Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de la subvención prevista en estas bases las personas físicas o comunidades, propietarias o usufructuarias de edificios destinados a uso residencial que tengan una antigüedad superior a cincuenta años, o que ostenten la consideración de algún tipo de catalogación o protección y que habiendo realizado la inspección técnica de edificios formalicen la correspondiente solicitud.

Para la concesión de la subvención será requisito que la persona solicitante esté empadronada en el municipio de Zuia, a uno de enero del año a que se refiere la convocatoria. Salvo aquellas personas que ostenten la condición de víctimas de violencia de género, por razones de seguridad y siempre que acrediten esta condición en los términos establecidos por el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

3. Actuaciones objeto de subvención

Las actuaciones protegibles objeto de subvención serán: la emisión del informe cuestionario y dictamen de la inspección técnica del edificio del que sea titular las personas físicas o jurídicas solicitantes realizada en el ejercicio presupuestario actual.

4. Cuantía de la subvención

La cuantía para atender estas subvenciones asciende a 1.500,00 euros del presupuesto municipal del 2024, con cargo a la partida presupuestaria 1522 481 000.

La subvención alcanzará hasta el 50 por ciento del presupuesto de la actuación protegible con un tope máximo de 200,00 euros, en el caso de viviendas unifamiliares y/o adosadas, siendo el tope máximo para las comunidades de vecinos y vecinas establecido en 500,00 euros.

Para aquellas personas que acrediten la condición de víctimas de violencia de género la subvención alcanzará el 60 por ciento con un tope de 220,00 euros.

El otorgamiento de subvenciones tendrá como límite el importe de su previsión presupuestaria, establecido para el ejercicio 2024 en 1.500,00 euros, y en todo caso el 30 de diciembre de 2024 sin posibilidad de prórroga alguna.

5. Solicitud

Las personas propietarias de los edificios y las comunidades de vecinos y vecinas que deseen optar a las presentes ayudas, deberán presentar en las oficinas municipales la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención normalizada, debidamente cumplimentada.
- Original y copia para su compulsión de la factura expedida por la empresa que ha realizado la inspección técnica de edificios, así como comprobante del pago de la misma.
- Documento expedido por una entidad bancaria o de ahorro que verifique la titularidad del solicitante de una cuenta corriente a su nombre en el año en curso.
- Asimismo, para la concesión de la subvención, deberá estar entregado el dictamen de la inspección técnica de edificios en las oficinas municipales.
- Las personas que por motivos de seguridad queden exentas de estar empadronadas, deberán acreditar la condición de víctimas de violencia de en los términos establecidos por el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Declaración jurada, incluida en el modelo de solicitud, referida a la obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administración, organismo o entes públicos. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad obtenida y la administración otorgante debiendo presentar, así mismo justificante que certifique la veracidad de dichos datos.

6. Órgano competente para la resolución de la concesión

Será competente para la concesión de la subvención la alcaldía, previo informe de la comisión informativa correspondiente.

El personal técnico realizará el estudio de las solicitudes y asistirá al órgano instructor.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias

La unidad familiar de la que forma parte la persona beneficiaria deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Zuia, así como con hacienda y con Seguridad Social.

8. Control del destino de las subvenciones

El Ayuntamiento de Zuia se reserva el derecho a hacer cuantas comprobaciones considere oportunas para verificar la fiabilidad de los datos y la correcta utilización de las subvenciones.

9. Incumplimiento y procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la falsedad y ocultación de los datos y documentos que estuviera obligados a aportar, dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro en su caso de las cantidades abonadas indebidamente.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Zuia.

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA EL TRANSPORTE Y APOYO AL ESTUDIO Y LA FORMACIÓN CURSO 2023-2024

1. Objeto y fin

Es objeto de la presente convocatoria regular las subvenciones que el Ayuntamiento de Zuia podrá otorgar durante el año 2024 para el estudio, dirigida al alumnado que curse estudios oficiales de educación reglada universitaria, de bachiller y formación profesional, durante el curso 2023/2024 fuera del municipio siempre y cuando estos estudios no se puedan realizar en el municipio de Zuia.

Igualmente incluirá el transporte que realicen personas empadronadas en el municipio para asistir a cursos promovidos o subvencionados por el Ayuntamiento de Zuia y la asistencia de personas desempleadas a cursos encaminados directamente a la inserción laboral.

2. Crédito presupuestario

En el presupuesto 2024 existe la partida presupuestaria de gastos 326.481.020 con un importe de 17.500,00 euros para ayudas destinadas al estudio durante el curso académico 2023/2024. Asimismo, existe la partida presupuestaria de gastos 241.480.000 con un importe de 2.000,00 euros para ayudas destinadas a la lucha contra el desempleo.

3. Personas beneficiarias

Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente convocatoria el alumnado empadronado en Zuia con una antigüedad mínima de un año desde el día de comienzo del curso (y mantenga dicho empadronamiento sin interrupción hasta el último día del curso, éste incluido), que curse estudios de educación reglada universitaria, de bachiller y formación profesional y las personas empadronadas en Zuia, con una antigüedad mínima de un año desde el día de comienzo del curso (y mantengan dicho empadronamiento sin interrupción hasta el último día del curso, éste incluido), que realicen cursos promovidos o subvencionados por el Ayuntamiento de Zuia, o las personas desempleadas que realicen cursos promovidos por entidades públicas con clara vocación para la inserción laboral.

En cuanto a estudios universitarios, la presente convocatoria de ayudas se circunscribe a los estudios oficiales de grado universitario, incluidos los proyectos de fin de carrera, así como el grado superior de las enseñanzas de música y danza, de arte dramático, de las artes plásticas y de diseño, y deportivas. Se excluyen las siguientes modalidades de estudios: máster de cualquier tipo, doctorados, expertos en materias determinadas, cursos de preparación para acceso a otras formaciones o aspectos como oposiciones y análogas, investigación, postgrado y especialización y las enseñanzas a distancia.

Estarán exentas de la obligación de estar empadronada o estarlo durante toda la duración el curso aquellas personas víctimas de violencia de género. Sus solicitantes tendrán preferencia respecto a las demás, no procediéndose en ningún caso al prorrateo de la ayuda. Para ello, se deberá acreditar tal condición mediante sentencia condenatoria, la orden de protección a favor de la víctima y, excepcionalmente, el informe del ministerio fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

4. Solicitudes y documentación a aportar

La entrega de la solicitud, según modelo, será en el registro de entrada del Ayuntamiento de Zuia o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, junto con la siguiente documentación:

- DNI de la persona o de su representante legal si es menor de edad.
- Número de cuenta bancaria donde realizar el ingreso en caso de obtenerse la ayuda.
- Justificación de matrícula del centro donde curse los estudios de bachillerato y FP y expediente académico personal, debiendo superar el 30 por ciento de las asignaturas matriculadas.
- En el caso de estudios universitarios, resguardo de notas del curso correspondiente. La matrícula tendrá un mínimo de 40 créditos y deberán superarse un mínimo de 30 por ciento.
- Certificación de aprovechamiento del curso, en el caso de las personas desempleadas.

5. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán:

– Comunicar al ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas con la misma finalidad, mediante declaración jurada referida a la obtención o no de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera administración, organismo o entes públicos. En el caso de haberse obtenido alguna otra subvención deberá indicarse la cantidad obtenida y la administración otorgante debiendo presentar, asimismo, justificante que certifique la veracidad de dichos datos.

– Encontrarse la unidad familiar de la que forma parte la persona beneficiaria al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Zuia, así como con hacienda y Seguridad Social.

6. Presentación y plazo

El plazo para la presentación de estas solicitudes finalizará el último día hábil del mes de septiembre de 2024, salvo que se refiera a cursos promovidos o subvencionados por el ayuntamiento que se ampliará hasta la fecha en que finalice el curso con el límite del 15 de diciembre de 2024. Si esta última fecha fuera festiva, se tomará como referencia el siguiente día laboral.

Se deberá presentar toda la documentación solicitada en las oficinas del Ayuntamiento de Zuia.

7. Criterios de valoración

Las subvenciones tendrán carácter voluntario no adquiriendo el ayuntamiento obligación alguna de concederlas.

8. Órgano competente para la resolución

Será competente para la concesión de la subvención el alcalde-presidente, previo informe de la comisión informativa correspondiente.

9. Cuantía de la ayuda

La cuantía máxima de las ayudas para las personas beneficiarias será una cantidad fija que se determinará en función de la distancia entre la población donde se ubica el domicilio y la del centro docente al que asistan los y las estudiantes.

- Distancia hasta 40 km. o menos: 150,00 euros.
- Distancia mayor de 40 km. hasta 80 km: 175,00 euros.
- Distancia mayor de 80 km: 200,00 euros.

Para la determinación de las distancias se utilizará la herramienta web <http://maps.google.es>, tomándose en consideración el trayecto más corto.

En el caso de las ayudas para las personas desempleadas, este límite máximo será de 150,00 euros y se concederán en base a la duración del curso o cursos realizados, con un mínimo de 25 horas y de acuerdo con la siguiente tabla:

DURACIÓN DEL CURSO	CUANTÍA DE LA AYUDA
De 0 a 24 horas	0 euros
De 25 a 50 horas	70 euros
De 51 a 75 horas	75 euros
De 76 a 100 horas	100 euros
De más de 100 horas	150 euros

El importe de las subvenciones reguladas en estas bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste del servicio subvencionado.

En el caso de que el importe de la disponibilidad presupuestaria no fuera suficiente para financiar estas cantidades, se prorratearán las ayudas hasta que alcancen el límite de dicho saldo.

10. Justificación y pago

El pago de la subvención se realizará una vez presentada la documentación exigida con la solicitud y finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

11. Incumplimiento y procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la falsedad y ocultación de los datos y documentos que estuviera obligados a aportar, dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro en su caso de las cantidades abonadas indebidamente.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Zuia.

AYUNTAMIENTO DE ZUIA
MURGIA (ALAVA)



ZUIAKO UDALA
MURGIA (ARABA)

Haur-harrerako subentzioa - Diru laguntza eskabidea
Subvención de acogimiento infantil - Solicitud de subvención

Izen-deiturak/ Nombre y apellidos		NAN-AIZ/ DNI-NIE	
Helbidea/ Domicilio		Herria/ Población	PK/ CP
E-mail	Telefonoa	Zuian erroldatua/ Empadronamiento en Zuia <input type="radio"/> Bai/ Sí <input type="radio"/> Ez/ No	
Banketxea/ Banco	Kontu korrontearen zenbakia/ Número de cuenta corriente		
Eskatu edo jaso al duzu xede berberarako bestelako laguntzarik? (jaso badira, zenbatekoa azaldu): ¿Has solicitado o recibido otras ayudas para el mismo fin? (si se han recibido, especificar importe): <input type="radio"/> Bai, zehaztu zenbatekoa/ Si, especificar importe <input type="radio"/> Ez dut jaso edo eskatu/No he recibido ni solicitado ninguna			
Administrazio edo enpresa/ Administración o empresa		Zenbatekoa/ Importe	
Baimena ematen diot espresuki Zuiako Udalari sektore publikoko edozein entitatetatik beharrezkoak diren datuak zuzenean jasotzeko, haiekin egiazta dezan izenburuan agertzen den diru laguntza eskatzeko baldintza guztiak betetzen direla. <input type="radio"/> Bai <input type="radio"/> Ez		Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Zuia para recabar directamente de cualquier entidad perteneciente al sector público los datos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para la solicitud de subvención indicada en el título de este impreso. <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
*Ezezkoan, aipatutako dokumentazioa aurkeztu beharko da.		*En caso negativo se deberá aportar tal documentación.	
Diru-laguntzei buruzko azaroaren 2003 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 13. Artikuluko baldintzak betetzen ditudala adierazten dut. <input type="checkbox"/>		Declaro que cumplo los requisitos del art.13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 <input type="checkbox"/>	
Nire erantzukizunpean adierazten dut goian azaldutako datuak egiazkoa direla. <input type="checkbox"/>		Declaro bajo mi responsabilidad que los datos indicados arriba son ciertos <input type="checkbox"/>	
Aurkezten den dokumentazioa: - Programa-antolatzailearen ziurtagiria, harreraren ezaugarriak bertan jasota: <input type="checkbox"/>		Documentación que se presenta: - Certificado de la organización del programa con las características del acogimiento. <input type="checkbox"/>	

Sinadura / Firma

Data/ Fecha

Udal plaza, 1
Murgia - ZUIA
01130 ARABA

945 430 005
<http://www.zuia.eus/>
azuia.general@ayto.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE ZUIA
MURGIA (ALAVA)ZUIAKO UDALA
MURGIA (ARABA)

Datu babesari buruzko informazioa

Información adicional protección de datos

Tratamenduaren arduraduna

Responsable del tratamiento

Identitatea: Zuiako Udala – IFZ P0107200H
Helbidea: Udal plaza,1 – 01130 Murgia (Araba)
Telefonoa: 945 430 005
E-mail: zuiakoudala@ayto.araba.eus

Datuen Babesaren Ordezkarria:
azuia.dbo@ayto.araba.eus

Identidad: Ayuntamiento de Zui – NIF P0107200H
Dirección: Plaza del ayuntamiento,1 – 01130 Murgia (Álava)
Teléfono: 945 430 005
E-mail: zuiakoudala@ayto.araba.eus
Delegado/a Protección de Datos:
azuia.dbo@ayto.araba.eus

Tratamenduaren xedea

Finalidad del tratamiento

Helburua: Eskatutako diru-laguntzei dagokien informazio pertsonalaren kudeaketa.
Gordetzeko epeak: Subentzioen espedienteak
Diru-laguntzaren deialdiko espedientearen kontserbazio iraunkorra
Urte 1 ukatutako banakako espedientetarako eta 8 urte diru-laguntza onartutako espedientetarako.

Finalidad: Gestión de la información personal relativa a la concesión de subvenciones solicitadas.
Plazos de conservación: Expedientes de subvenciones
Conservación permanente del expediente de convocatoria de lasubvención.
1 año para expedientes individuales denegados y 8 años para expedientes concedidos.

Legitimazioa

Legitimación

Botere publikoaren egikaritzea DBEOren 6.1.e) artikulua
38/2003 Legea, azaroaren 17koa, Diru-Laguntzei buruzko Lege Orokorra
887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21ekoa, Diru Laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrean Erregelamendua onartzen duena

Ejercicio de la potestad pública: art. 6.1.e) RGPD
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Hartzaileak

Personas destinatarias

Legeak ezarritakoak eta tratamendu honen esparruan aplikagarri direnak.

Las establecidas legalmente y que sean de aplicación en el ámbito de este tratamiento.

Eskubideak

Derechos

Interesdunek honako eskubide hauek dituzte:

- Zuiako Udala interesdunen datu pertsonalak tratatzenari den ala ez dioen baieztapena jasotzeko eskubidea.
- Haien datu pertsonaletara sarbide izateko, okerrak diren datuen zuzenketa eskatzeko, edo, kasuan kasu, ezabatze eskubidea, datuak jaso ziren beharrianetarako jada beharrezkoak ez direnean.

Egoera jakin batzuetan honako hauek eskatzeko:

- Datuen tratamendua mugatzea. Kasu horretan, Zuiako Udalak erreklamazioen aurrean defendatzeko edo haiek egikaritzeko gordeko dituzoilik.
- Datuen tratamenduaren aurka egitea. Kasu horretan, Zuiako Udalak datuak tratatzeari utziko dio, salbu eta arrazo legitimo larriak baldin badaude edo erreklamazio posibleen defentsa edo egikaritzea badago. Banakako erabaki automatizatuarentzako datuen tratamenduaren aurka egiteko eskubidea ere erabil dezake.

Eskubideen horiek Zuiako Udalaren aurrean egikaritu ahal izango dira. Helbidea: Udal plaza, 1- 01130 Murgia (Araba).

Eskubideen egikaritzan behar den arreta jaso ez bada, Datuen Babeserako Euskal Bulegoaren aurrean erreklamazioa jarri ahal izango da. Helbidea: Tomas Zumarraga Dohatsuaeren kalea, 71 - 3. solairua - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Zui está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no seannecesarios para las finalidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Zui dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercerse ante el Ayuntamiento de Zui – C/ Plaza del ayuntamiento, 1 – 01130 Murgia (Álava)

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomásde Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Udal plaza, 1
Murgia - ZUIA
01130 ARABA

945 430 005
<http://www.zuia.eus/>
azuia.general@ayto.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE ZUIA
MURGIA (ALAVA)



ZUIAKO UDALA
MURGIA (ARABA)

Etxebizitza-alokairurako subentzioa - Diru laguntza eskabidea
Subvención para el alquiler de vivienda - Solicitud de subvención

Izen-deiturak/ Nombre y apellidos		NAN-AIZ / DNI-NIE	
Helbidea / Domicilio		Herria / Población	PK / CP
E-mail	Telefonoa	Zuian erroldatua / Empadronamiento en Zuia <input type="radio"/> Bai/ Sí <input type="radio"/> Ez / No	
Banketxea / Banco	Kontu korrontearen zenbakia / Número de cuenta corriente		
Eskatu edo jaso al duzu xede berberarako bestelako laguntzarik? (jaso badira, zenbatekoa azaldu): ¿Has solicitado o recibido otras ayudas para el mismo fin? (si se han recibido, especificar importe): <input type="radio"/> Bai, zehaztu zenbatekoa / Si, especificar importe <input type="radio"/> Ez dut jaso edo eskatu/No he recibido ni solicitado ninguna			
Administrazio edo enpresa /Administración o empresa		Zenbatekoa / Importe	
Baimena ematen diot espresuki Zuiako Udalari sektore publikoko edozein entitatetik beharrezkoak diren datuak zuzenean jasotzeko, haiekin egiazta dezan izenburuan agertzen den diru laguntza eskatzeko baldintza guztiak betetzen direla. <input type="radio"/> Bai <input type="radio"/> Ez		Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Zuia para recabar directamente de cualquier entidad perteneciente al sector público los datos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para la solicitud de subvención indicada en el título de este impreso. <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
*Ezezkoan, aipatutako dokumentazioa aurkeztu beharko da.		*En caso negativo se deberá aportar tal documentación.	
Diru-laguntzei buruzko azaroaren 2003 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 13. Artikuluko baldintzak betetzen ditudala adierazten dut. <input type="checkbox"/>		Declaro que cumplo los requisitos del art.13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 <input type="checkbox"/>	
Nire erantzukizunpean adierazten dut goian azaldutako datuak egiazkoa direla. <input type="checkbox"/>		Declaro bajo mi responsabilidad que los datos indicados arriba son ciertos <input type="checkbox"/>	
Aurkezten den dokumentazioa: - Eskatzaileen NANen fotokopiak. <input type="checkbox"/> - Alokairu-kontratua, indarrekoa eta erregistratua. <input type="checkbox"/> - Kontuaren titularitasuna egiaztatzen duen agiria. <input type="checkbox"/> - Etxebizitza ez edukitzearen ziurtagiria. <input type="checkbox"/> - Diru-sarreraren egiaztatzea. <input type="checkbox"/>		Documentación que se presenta: - Fotocopias del DNI de las personas solicitantes. <input type="checkbox"/> - Contrato de alquiler en vigor y registrado. <input type="checkbox"/> - Documento que acredite la titularidad de la cuenta. <input type="checkbox"/> - Certificado de no ser titular de ninguna vivienda. <input type="checkbox"/> - Documento acreditativo de los ingresos. <input type="checkbox"/>	

Sinadura / Firma

Data/ Fecha

Udal plaza, 1
Murgia - ZUIA
01130 ARABA

945 430 005
<http://www.zuia.eus/>
azuia.general@ayto.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE ZUIA
MURGIA (ALAVA)ZUIAKO UDALA
MURGIA (ARABA)

Datu babesari buruzko informazioa

Información adicional protección de datos

Tratamenduaren arduraduna

Responsable del tratamiento

Identitatea: Zuiako Udala – IFZ P0107200H
Helbidea: Udal plaza,1 – 01130 Murgia (Araba)
Telefonoa: 945 430 005
E-mail: zuiakoudala@ayto.araba.eus

Identidad: Ayuntamiento de Zuia – NIF P0107200H
Dirección: Plaza del ayuntamiento,1 – 01130 Murgia (Álava)
Teléfono: 945 430 005
E-mail: zuiakoudala@ayto.araba.eus

Datuen Babesaren Ordezkarria:
azuia.dbo@ayto.araba.eus

Delegado/a Protección de Datos:
azuia.dbo@ayto.araba.eus

Tratamenduaren xedea

Finalidad del tratamiento

Helburua: Eskatutako diru-laguntzei dagokien informazio pertsonalaren kudeaketa.

Finalidad: Gestión de la información personal relativa a la concesión de subvenciones solicitadas.

Gordetzeko epeak: Subentzioen espedienteak
Diru-laguntzaren deialdiko espedientearen kontserbazio iraunkorra

Plazos de conservación: Expedientes de subvenciones
Conservación permanente del expediente de convocatoria de lasubvención.

Urte 1 ukatutako banakako espedientetarako eta 8 urte diru-laguntza onartutako espedientetarako.

1 año para expedientes individuales denegados y 8 años para expedientes concedidos.

Legitimazioa

Legitimación

Botere publikoaren egikaritza DBEOren 6.1.e) artikulua
38/2003 Legea, azaroaren 17koa, Diru-Laguntzei buruzko Lege Orokorra

Ejercicio de la potestad pública: art. 6.1.e) RGPD
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21ekoa, Diru Laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrean Erregelamendua onartzen duena

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Hartzaileak

Personas destinatarias

Legeak ezarritakoak eta tratamendu honen esparruan aplikagarri direnak.

Las establecidas legalmente y que sean de aplicación en el ámbito de este tratamiento.

Eskubideak

Derechos

Interesdunek honako eskubide hauek dituzte:

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Zuiako Udala interesdunen datu pertsonalak tratatzenari den ala ez dioen baieztapena jasotzeko eskubidea.
- Haien datu pertsonaletara sarbide izateko, okerrak diren datuen zuzenketa eskatzeko, edo, kasuan kasu, ezabatze eskubidea, datuak jaso ziren beharriaz gain ez direnean.

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Zuia está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no seannecesarios para las finalidades para las cuales fueron recabados.

Egoera jakin batzuetan honako hauek eskatzeko:

Solicitar en determinadas circunstancias:

- Datuen tratamendua mugatzea. Kasu horretan, Zuiako Udalak erreklamazioen aurrean defendatzeko edo haiek egikaritzeko gordeko dituzte.
- Datuen tratamenduaren aurka egitea. Kasu horretan, Zuiako Udalak datuak tratatzeari utziko dio, salbu eta arrazoi legítimo larriak baldin badaude edo erreklamazio posibleen defentsa edo egikaritza badago. Banakako erabaki automatizatuarentzako datuen tratamenduaren aurka egiteko eskubidea ere erabil dezake.

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Zuia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Eskubideen horiek Zuiako Udalaren aurrean egikaritu ahal izango dira. Helbidea: Udal plaza, 1- 01130 Murgia (Araba).

Los derechos podrán ejercerse ante el Ayuntamiento de Zuia – C/ Plaza del ayuntamiento, 1 – 01130 Murgia (Álava)

Eskubideen egikaritzan behar den arreta jaso ez bada, Datuen Babeserako Euskal Bulegoaren aurrean erreklamazioa jarri ahal izango da. Helbidea: Tomas Zumarraga Dohatsuaren kalea, 71 - 3. solairua - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomásde Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Udal plaza, 1
Murgia - ZUIA
01130 ARABA

945 430 005
<http://www.zuia.eus/>
azuia.general@ayto.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE ZUIA
MURGIA (ALAVA)ZUIAKO UDALA
MURGIA (ARABA)
Mendekotasuneko pertsonak zaintzeko subentzioa - Diru laguntza eskabidea
 Subvención para cuidados de personas dependientes - Solicitud de subvención

Izen-deiturak/ Nombre y apellidos		NAN-AIZ / DNI-NIE	
Helbidea / Domicilio		Herria / Población	PK / CP
E-mail	Telefonoa	Zuian erroldatua / Empadronamiento en Zuia <input type="radio"/> Bai/ Sí <input type="radio"/> Ez / No	
Banketxea / Banco	Kontu korrontearen zenbakia / Número de cuenta corriente		
Eskatu edo jaso al duzu xede berberarako bestelako laguntzarik? (jaso badira, zenbatekoa azaldu): ¿Has solicitado o recibido otras ayudas para el mismo fin? (si se han recibido, especificar importe): <input type="radio"/> Bai, zehaztu zenbatekoa / Si, especificar importe <input type="radio"/> Ez dut jaso edo eskatu/No he recibido ni solicitado ninguna			
Administrazio edo enpresa / Administración o empresa		Zenbatekoa / Importe	
Baimena ematen diot espresuki Zuiako Udalari sektore publikoko edozein entitatetik beharrezkoak diren datuak zuzenean jasotzeko, haiekin egiazta dezan izenburuan agertzen den diru laguntza eskatzeko baldintza guztiak betetzen direla. <input type="radio"/> Bai <input type="radio"/> Ez		Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Zuia para recabar directamente de cualquier entidad perteneciente al sector público los datos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para la solicitud de subvención indicada en el título de este impreso. <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
*Ezezkoan, aipatutako dokumentazioa aurkeztu beharko da.		*En caso negativo se deberá aportar tal documentación.	
Diru-laguntzei buruzko azaroaren 2003 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 13. Artikuluko baldintzak betetzen ditudala adierazten dut. <input type="checkbox"/>		Declaro que cumplo los requisitos del art.13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 <input type="checkbox"/>	
Nire erantzukizunpean adierazten dut etxean edo/eta famili inguruan artatua izatea. <input type="checkbox"/>		Declaro bajo mi responsabilidad ser atendido dentro del domicilio y/o entorno. <input type="checkbox"/>	
Nire erantzukizunpean adierazten dut goian azaldutako datuak egiazkoak direla. <input type="checkbox"/>		Declaro bajo mi responsabilidad que los datos indicados arriba son ciertos <input type="checkbox"/>	
Aurkezten den dokumentazioa: - Eskatzailearen NANA. <input type="checkbox"/> - Kontuaren titulartasuna egiaztatzen duen agiria. <input type="checkbox"/> - Enpresaren edo zaintzailearen kontratua <input type="checkbox"/> - Mendetasun-azterketa edo txosten medikoa <input type="checkbox"/> - PFEZaren aitortpena edo, halakorik ezean, diru-sarreren egiaztagiria. <input type="checkbox"/>		Documentación que se presenta: - Fotocopia del DNI de la persona demandante. <input type="checkbox"/> - Documento que acredite la titularidad de la cuenta. <input type="checkbox"/> - Contrato de la empresa o persona cuidadora <input type="checkbox"/> - Reconocimiento de dependencia o informe médico. <input type="checkbox"/> - Declaración IRPF o en su defecto documento acreditativo de ingresos. <input type="checkbox"/>	

Sinadura / Firma

Data/ Fecha

Udal plaza, 1
Murgia - ZUIA
01130 ARABA945 430 005
<http://www.zuia.eus/>
azuia.general@ayto.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE ZUIA
MURGIA (ALAVA)ZUIAKO UDALA
MURGIA (ARABA)

Datu babesari buruzko informazioa

Información adicional protección de datos

Tratamenduaren arduraduna

Responsable del tratamiento

Identitatea: Zuiako Udala – IFZ P0107200H
Helbidea: Udal plaza,1 – 01130 Murgia (Araba)
Telefonoa: 945 430 005
E-mail: zuiakoudala@ayto.araba.eus

Datuen Babesaren Ordezkarria:
azuia.dbo@ayto.araba.eus

Identidad: Ayuntamiento de Zuia – NIF P0107200H
Dirección: Plaza del ayuntamiento,1 – 01130 Murgia (Álava)
Teléfono: 945 430 005
E-mail: zuiakoudala@ayto.araba.eus

Delegado/a Protección de Datos:
azuia.dbo@ayto.araba.eus

Tratamenduaren xedea

Finalidad del tratamiento

Helburua: Eskatutako diru-laguntzei dagokien informazio pertsonalaren kudeaketa.

Gordetzeko epeak: Subentzioen espedienteak
Diru-laguntzaren deialdiko espedientearen kontserbazio iraunkorra

Urte 1 ukatutako banakako espedientetarako eta 8 urte diru-laguntza onartutako espedientetarako.

Finalidad: Gestión de la información personal relativa a la concesión de subvenciones solicitadas.

Plazos de conservación: Expedientes de subvenciones
Conservación permanente del expediente de convocatoria de lasubvención.

1 año para expedientes individuales denegados y 8 años para expedientes concedidos.

Legitimazioa

Legitimación

Botere publikoaren egikaritzea DBEOren 6.1.e) artikulua
38/2003 Legea, azaroaren 17koa, Diru-Laguntzei buruzko Lege Orokorra

887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21ekoa, Diru Laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrean Erregelamendua onartzen duena

Ejercicio de la potestad pública: art. 6.1.e) RGPD
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Hartzaileak

Personas destinatarias

Legeak ezarritakoak eta tratamendu honen esparruan aplikagarri direnak.

Las establecidas legalmente y que sean de aplicación en el ámbito de este tratamiento.

Eskubideak

Derechos

Interesdunek honako eskubide hauek dituzte:

- Zuiako Udala interesdunen datu pertsonalak tratatzenari den ala ez dioen baieztapena jasotzeko eskubidea.
- Haien datu pertsonaletara sarbide izateko, okerrak diren datuen zuzenketa eskatzeko, edo, kasuan kasu, ezabatze eskubidea, datuak jaso ziren beharrianetarako jada beharrezkoak ez direnean.

Egoera jakin batzuetan honako hauek eskatzeko:

- Datuen tratamendua mugatzea. Kasu horretan, Zuiako Udalak erreklamazioen aurrean defendatzeko edo haiek egikaritzeko gordeko dituzoilik.
- Datuen tratamenduaren aurka egitea. Kasu horretan, Zuiako Udalak datuak tratatzeari utziko dio, salbu eta arrazoi legítimo larriak baldin badaude edo erreklamazio posibleen defentsa edo egikaritzea badago. Banakako erabaki automatizatuarentzako datuen tratamenduaren aurka egiteko eskubidea ere erabil dezake.

Eskubide horiek Zuiako Udalaren aurrean egikaritu ahal izango dira. Helbidea: Udal plaza, 1- 01130 Murgia (Araba).

Eskubideen egikaritzean behar den arreta jaso ez bada, Datuen Babeserako Euskal Bulegoaren aurrean erreklamazioa jarri ahal izango da. Helbidea: Tomas Zumarraga Dohatsuaen kalea, 71 - 3. solairua - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Zuia está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no seannecesarios para las finalidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Zuia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercerse ante el Ayuntamiento de Zuia – C/ Plaza del ayuntamiento, 1 – 01130 Murgia (Álava)

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomásde Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Udal plaza, 1
Murgia - ZUIA
01130 ARABA

945 430 005
<http://www.zuia.eus/>
azuia.general@ayto.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE ZUIA
MURGIA (ALAVA)ZUIAKO UDALA
MURGIA (ARABA)

Datu babesari buruzko informazioa

Información adicional protección de datos

Tratamenduaren arduraduna

Responsable del tratamiento

Identitatea: Zuiako Udala – IFZ P0107200H**Helbidea:** Udal plaza,1 – 01130 Murgia (Araba)**Telefonoa:** 945 430 005**E-mail:** zuiakoudala@ayto.araba.eus**Datuen Babesaren Ordezkaría:**
azuia.dbo@ayto.araba.eus**Identidad:** Ayuntamiento de Zuia – NIF P0107200H**Dirección:** Plaza del ayuntamiento,1 – 01130 Murgia (Álava)**Teléfono:** 945 430 005**E-mail:** zuiakoudala@ayto.araba.eus**Delegado/a Protección de Datos:**
azuia.dbo@ayto.araba.eus

Tratamenduaren xedea

Finalidad del tratamiento

Helburua: Eskatutako diru-laguntzei dagokien informazio pertsonalaren kudeaketa.**Gordetzeko epeak:** Subentzioen espedienteak

Diru-laguntzaren deialdiko espedientearen kontserbazio iraunkorra

Urte 1 ukatutako banakako espedientetarako eta 8 urte diru-laguntza onartutako espedienteetarako.

Finalidad: Gestión de la información personal relativa a la concesión de subvenciones solicitadas.**Plazos de conservación:** Expedientes de subvenciones

Conservación permanente del expediente de convocatoria de la subvención.

1 año para expedientes individuales denegados y 8 años para expedientes concedidos.

Legitimazioa

Legitimación

Botere publikoaren egikaritzea DBEOren 6.1.e) artikulua

38/2003 Legea, azaroaren 17koa, Diru-Laguntzei buruzko Lege Orokorra

887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21ekoa, Diru Laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorren Erregelamendua onartzen duena

Ejercicio de la potestad pública: art. 6.1.e) RGPD

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Hartzaileak

Personas destinatarias

Legeak ezarritakoak eta tratamendu honen esparruan aplikagarri direnak.

Las establecidas legalmente y que sean de aplicación en el ámbito de este tratamiento.

Eskubideak

Derechos

Interesdunek honako eskubide hauek dituzte:

- Zuiako Udala interesdunen datu pertsonalak tratatzenari den ala ez dioen baieztapena jasotzeko eskubidea.
- Haien datu pertsonaletara sarbide izateko, okerrak diren datuen zuzenketa eskatzeko, edo, kasuan kasu, ezabatze eskubidea, datuak jaso ziren beharrezkoak ez direnean.

Egoera jakin batzuetan honako hauek eskatzeko:

- Datuen tratamendua mugatzea. Kasu horretan, Zuiako Udalak erreklamazioen aurrean defendatzeko edo haiek egikaritzeko gordeko dituzolilik.
- Datuen tratamenduaren aurka egitea. Kasu horretan, Zuiako Udalak datuak tratatzeari utziko dio, salbu eta arrazoi legitimo larriak baldin badaude edo erreklamazio posibleen defentsa edo egikaritzea badago. Banakako erabaki automatizatuetarako datuen tratamenduaren aurka egiteko eskubidea ere erabil dezake.

Eskubide horiek Zuiako Udalaren aurrean egikaritu ahal izango dira. Helbidea: Udal plaza, 1- 01130 Murgia (Araba).

Eskubideen egikaritzea behar den arreta jaso ez bada, Datuen Babeserako Euskal Bulegoaren aurrean erreklamazioa jarri ahal izango da. Helbidea: Tomas Zumarraga Dohatsuaren kalea, 71 - 3. solairua - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Zuia está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las finalidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Zuia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercerse ante el Ayuntamiento de Zuia – C/ Plaza del ayuntamiento, 1 – 01130 Murgia (Álava)

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Udal plaza, 1
Murgia – ZUIA
01130 ARABA945 430 005
<http://www.zuia.eus/>
azuia.general@ayto.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE ZUIA
MURGIA (ALAVA)ZUIAKO UDALA
MURGIA (ARABA)**Euskara ikasteko subentzioa - Diru laguntza eskabidea**
Estudio del euskara- Solicitud de subvención

Izen-deiturak/ Nombre y apellidos		NAN-AIZ / DNI-NIE	
Helbidea / Domicilio		Herria / Población	PK / CP
E-mail	Telefonoa	Zuian erroldatua / Empadronamiento en Zuia <input type="checkbox"/> Bai/ Sí <input type="checkbox"/> Ez/ No	
Banketxea / Banco	Kontu korrontearen zenbakia / Número de cuenta corriente		
Eskatu edo jaso al duzu xede berberarako bestelako laguntzarik? (jaso badira, zenbatekoa azaldu): ¿Has solicitado o recibido otras ayudas para el mismo fin? (si se han recibido, especificar importe): <input type="checkbox"/> Bai, zehaztu zenbatekoa / Si, especificar importe <input type="checkbox"/> Ez dut jaso edo eskatu/No he recibido ni solicitado ninguna			
Administrazio edo enpresa /Administración o empresa		Zenbatekoa / Importe	
Baimena ematen diot espresuki Zuiako Udalari sektore publikoko edozein entitatetatik beharrezkoak diren datuak zuzenean jasotzeko, haiekin egiazta dezan izenburuan agertzen den diru laguntza eskatzeko baldintza guztiak betetzen direla. <input type="checkbox"/> Bai <input type="checkbox"/> Ez*		Autorizo espresamente al Ayuntamiento de Zuia para recabar directamente de cualquier entidad perteneciente al sector público los datos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para la solicitud de subvención indicada en el título de este impreso. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No*	
*Ezezkoan, aipatutako dokumentazioa aurkeztu beharko da.		*En caso negativo se deberá aportar tal documentación.	
Diru-laguntzei buruzko azaroaren 2003 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 13. Artikuluko baldintzak betetzen ditudala adierazten dut. <input type="checkbox"/>		Declaro que cumplo los requisitos del art.13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 <input type="checkbox"/>	
Nire erantzukizunpean adierazten dut goian azaldutako datuak egiazkoa direla. <input type="checkbox"/>		Declaro bajo mi responsabilidad que los datos indicados arriba son ciertos <input type="checkbox"/>	

Aurkezten den dokumentazioa - Matrikularen ordainagiriaren jatorrizkoa: <input type="checkbox"/> - Euskaltegiak emaniko ziurtagiria: • Gutxieneko bertaratzea (% 80) <input type="checkbox"/> • Maila gainditu edo aprobetxamendua <input type="checkbox"/>	Documentación que se presenta - Justificante original de pago de matrícula <input type="checkbox"/> - Certificado del euskaltegi: • Asistencia mínima del 80% <input type="checkbox"/> • Superación de nivel o aprovechamiento <input type="checkbox"/>
--	--

Sinadura / Firma:

Murgia, 2024ko _____ aren (e)an

Udal plaza, 1
Murgia - ZUIA
01130 ARABA945 430 005
<http://www.zuia.eus/>
azuia.general@ayto.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE ZUIA
MURGIA (ALAVA)ZUIAKO UDALA
MURGIA (ARABA)

Datu babesari buruzko informazioa

Información adicional protección de datos

Tratamenduaren arduraduna

Responsable del tratamiento

Identitatea: Zuiako Udala – IFZ P0107200H
Helbidea: Udal plaza,1 – 01130 Murgia (Araba)
Telefonoa: 945 430 005
E-mail: zuiakoudala@ayto.araba.eus
Datuen Babesaren Ordezkarria:
azuia.dbo@ayto.araba.eus

Identidad: Ayuntamiento de Zui – NIF P0107200H
Dirección: Plaza del ayuntamiento,1 – 01130 Murgia (Álava)
Teléfono: 945 430 005
E-mail: zuiakoudala@ayto.araba.eus
Delegado/a Protección de Datos:
azuia.dbo@ayto.araba.eus

Tratamenduaren xedea

Finalidad del tratamiento

Helburua: Eskatutako diru-laguntzei dagokien informazio pertsonalaren kudeaketa.
Gordetzeko epeak: Subentzioen espedienteak
Diru-laguntzaren deialdiko espedientearen kontserbazio iraunkorra
Urte 1 ukatutako banakako espedientetarako eta 8 urte diru-laguntza onartutako espedientetarako.

Finalidad: Gestión de la información personal relativa a la concesión de subvenciones solicitadas.
Plazos de conservación: Expedientes de subvenciones
Conservación permanente del expediente de convocatoria de lasubvención.
1 año para expedientes individuales denegados y 8 años paraexpedientes concedidos.

Legitimazioa

Legitimación

Botere publikoaren egikaritzea DBEOren 6.1.e) artikulua
38/2003 Legea, azaroaren 17koa, Diru-Laguntzei buruzko Lege Orokorra
887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21ekoa, Diru Laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorren Erregelamendua onartzen duena

Ejercicio de la potestad pública: art. 6.1.e) RGPD
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Hartzaileak

Personas destinatarias

Legeak ezarritakoak eta tratamendu honen esparruan aplikagarri direnak.

Las establecidas legalmente y que sean de aplicación en el ámbito de este tratamiento.

Eskubideak

Derechos

Interesdunek honako eskubide hauek dituzte:

- Zuiako Udala interesdunen datu pertsonalak tratatzenari den ala ez dioen baieztapena jasotzeko eskubidea.
- Haien datu pertsonaletara sarbide izateko, okerrak diren datuen zuzenketa eskatzeko, edo, kasuan kasu, ezabatze eskubidea, datuak jaso ziren beharizanetarako jada beharrezkoak ez direnean.

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Zui está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no seannecesarios para las finalidades para las cuales fueron recabados.

Egoera jakin batzuetan honako hauek eskatzeko:

- Datuen tratamendua mugatzea. Kasu horretan, Zuiako Udalak erreklamazioen aurrean defendatzeko edo haiek egikaritzeko gordeko dituzoilik.
- Datuen tratamenduaren aurka egitea. Kasu horretan, Zuiako Udalak datuak tratatzeaz utziko dio, salbu eta arrazoi legítimo laria baldin badaude edo erreklamazio posibleen defentsa edo egikaritzea badago. Banakako erabaki automatizatuertarako datuen tratamenduaren aurka egiteko eskubidea ere erabil dezake.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Zui dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Eskubide horiek Zuiako Udalaren aurrean egikaritu ahal izango dira. Helbidea: Udal plaza, 1- 01130 Murgia (Araba).

Los derechos podrán ejercerse ante el Ayuntamiento de Zui – C/ Plaza del ayuntamiento, 1 – 01130 Murgia (Álava)

Eskubideen egikaritzan behar den arreta jaso ez bada, Datuen Babeserako Euskal Bulegoaren aurrean erreklamazioa jarri ahal izango da. Helbidea: Tomas Zumarraga Dohatsuaren kalea, 71 - 3. solairua - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomásde Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Udal plaza, 1
Murgia - ZUIA
01130 ARABA

945 430 005
<http://www.zuia.eus/>
azuia.general@ayto.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE ZUIA
MURGIA (ALAVA)



ZUIAKO UDALA
MURGIA (ARABA)

Eraikinen Ikuskapen Teknikoa (EIT) - Diru laguntza eskabidea
Inspección técnica de edificios (ITE)- Solicitud de subvención

Izen-deiturak/ Nombre y apellidos		NAN-AIZ / DNI-NIE	
Helbidea / Domicilio		Herria / Población	PK / CP
E-mail	Telefonoa	Zuian erroldatua / Empadronamiento en Zuia <input type="checkbox"/> Bai/ Sí <input type="checkbox"/> Ez/ No	
Banketxea / Banco	Kontu korrontearen zenbakia / Número de cuenta corriente		
Eskatu edo jaso al duzu xede berberarako bestelako laguntzarik? (jaso badira, zenbatekoa azaldu): ¿Has solicitado o recibido otras ayudas para el mismo fin? (si se han recibido, especificar importe): <input type="checkbox"/> Bai, zehaztu zenbatekoa / Si, especificar importe <input type="checkbox"/> Ez dut jaso edo eskatu/No he recibido ni solicitado ninguna			
Administrazio edo enpresa /Administración o empresa		Zenbatekoa / Importe	
Baimena ematen diot espresuki Zuiako Udalarri sektore publikoko edozein entitatetik beharrezkoak diren datuak zuzenean jasotzeko, haiekin egiazta dezan izenburuan agertzen den diru laguntza eskatzeko baldintza guztiak betetzen direla. <input type="checkbox"/> Bai <input type="checkbox"/> Ez*		Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Zuia para recabar directamente de cualquier entidad perteneciente al sector público los datos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para la solicitud de subvención indicada en el título de este impreso. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No*	
*Ezezkoan, aipaturako dokumentazioa aurkeztu beharko da.		*En caso negativo se deberá aportar tal documentación.	
Diru-laguntzei buruzko azaroaren 2003 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 13. Artikuluko baldintzak betetzen ditudala adierazten dut. <input type="checkbox"/>		Declaro que cumplo los requisitos del art.13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 <input type="checkbox"/>	
Nire erantzukizunpean adierazten dut goian azalduko datuak egiazkoa direla. <input type="checkbox"/>		Declaro bajo mi responsabilidad que los datos indicados arriba son ciertos <input type="checkbox"/>	
Aurkezten den dokumentazioa - Kontu korrontea eskatzailearena delako ziurtagiria: <input type="checkbox"/> - Eraikinen Ikuskapen Teknikoa egin duen enpresak emaniko faktura: <input type="checkbox"/> - EITren diktamena. <input type="checkbox"/>		Documentación que se presenta - Justificante de la titularidad del solicitante del número de cuenta <input type="checkbox"/> - Factura expedida por la empresa de la realización de la ITE <input type="checkbox"/> - Dictamen de la ITE <input type="checkbox"/>	

Sinadura / Firma:

Murgia, 2024ko _____ aren (e)an

Udal plaza, 1
Murgia - ZUIA
01130 ARABA

945 430 005
<http://www.zuia.eus/>
azuia.general@ayto.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE ZUIA
MURGIA (ALAVA)ZUIAKO UDALA
MURGIA (ARABA)

Datu babesari buruzko informazioa

Información adicional protección de datos

Tratamenduaren arduraduna

Responsable del tratamiento

Identitatea: Zuiako Udala – IFZ P0107200H
Helbidea: Udal plaza,1 – 01130 Murgia (Araba)
Telefonoa: 945 430 005
E-mail: zuiakoudala@ayto.araba.eus
Datuen Babesaren Ordezkarria:
azuia.dbo@ayto.araba.eus

Identidad: Ayuntamiento de Zuija – NIF P0107200H
Dirección: Plaza del ayuntamiento,1 – 01130 Murgia (Álava)
Teléfono: 945 430 005
E-mail: zuiakoudala@ayto.araba.eus
Delegado/a Protección de Datos:
azuia.dbo@ayto.araba.eus

Tratamenduaren xedea

Finalidad del tratamiento

Helburua: Eskatutako diru-laguntzei dagokien informazio pertsonalaren kudeaketa.
Gordetzeko epeak: Subentzioen espedienteak
 Diru-laguntzaren deialdiko espedientearen kontserbazio iraunkorra
 Urte 1 ukatutako banakako espedientetarako eta 8 urte diru-laguntza onartutako espedientetarako.

Finalidad: Gestión de la información personal relativa a la concesión de subvenciones solicitadas.
Plazos de conservación: Expedientes de subvenciones
 Conservación permanente del expediente de convocatoria de lasubvención.
 1 año para expedientes individuales denegados y 8 años paraexpedientes concedidos.

Legitimazioa

Legitimación

Botere publikoaren egikaritza DBEOren 6.1.e) artikulua
 38/2003 Legea, azaroaren 17koa, Diru-Laguntzei buruzko Lege Orokorra
 887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21ekoa, Diru Laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorren Erregelamendua onartzen duena

Ejercicio de la potestad pública: art. 6.1.e) RGPD
 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Hartzaileak

Personas destinatarias

Legeak ezarritakoak eta tratamendu honen esparruan aplikagarri direnak.

Las establecidas legalmente y que sean de aplicación en el ámbitode este tratamiento.

Eskubideak

Derechos

Interesdunek honako eskubide hauek dituzte:

- Zuiako Udala interesdunen datu pertsonalak tratatzenari den ala ez dioen baieztapena jasotzeko eskubidea.
- Haien datu pertsonaletara sarbide izateko, okerrak diren datuen zuzenketa eskatzeko, edo, kasuan kasu, ezabatze eskubidea, datuak jaso ziren beharriazetarako jada beharrezkoak ez direnean.

Egoera jakin batzuetan honako hauek eskatzeko:

- Datuen tratamendua mugatzea. Kasu horretan, Zuiako Udalak erreklamazioen aurrean defendatzeko edo haiek egikaritzeko gordeko dituzoilik.
- Datuen tratamenduaren aurka egitea. Kasu horretan, Zuiako Udalak datuak tratatzeaz utziko dio, salbu eta arrazoi legítimo larriak baldin badaude edo erreklamazio posibleen defentsa edo egikaritza badago. Banakako erabaki automatizatuertarako datuen tratamenduaren aurka egiteko eskubidea ere erabil dezake.

Eskubide horiek Zuiako Udalaren aurrean egikaritu ahal izango dira. Helbidea: Udal plaza, 1- 01130 Murgia (Araba).

Eskubideen egikaritzan behar den arreta jaso ez bada, Datuen Babeserako Euskal Bulegoaren aurrean erreklamazioa jarri ahal izango da. Helbidea: Tomas Zumarraga Dohatsuaren kalea, 71 - 3. solairua - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Zuija está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no seannecesarios para las finalidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Zuija dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercerse ante el Ayuntamiento de Zuija – C/ Plaza del ayuntamiento, 1 – 01130 Murgia (Álava)

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomásde Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Udal plaza, 1
Murgia - ZUIA
01130 ARABA

945 430 005
<http://www.zuia.eus/>
azuia.general@ayto.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE ZUIA
MURGIA (ALAVA)



ZUIAKO UDALA
MURGIA (ARABA)

Garraio, ikasketa eta prestakuntzarako subentzioa - Diru laguntza eskabidea
Subvención de Transporte y Ayuda al Estudio y Formación - Solicitud de subvención

Izen-deiturak/ Nombre y apellidos		NAN-AIZ / DNI-NIE	
Helbidea / Domicilio		Herria / Población	PK / CP
E-mail	Telefonoa	Zuian erroldatua / Empadronamiento en Zuia <input type="checkbox"/> Bai/ Sí <input type="checkbox"/> Ez/ No	
Banketxea / Banco	Kontu korrontearen zenbakia / Número de cuenta corriente		
Eskatu edo jaso al duzu xede berberarako bestelako laguntzarik? (jaso badira, zenbatekoa azaldu): ¿Has solicitado o recibido otras ayudas para el mismo fin? (si se han recibido, especificar importe): <input type="checkbox"/> Bai, zehaztu zenbatekoa / Si, especificar importe <input type="checkbox"/> Ez dut jaso edo eskatu/No he recibido ni solicitado ninguna			
Administrazio edo enpresa /Administración o empresa		Zenbatekoa / Importe	
Baimena ematen diot espresuki Zuiako Udalarri sektore publikoko edozein entitatetatik beharrezkoak diren datuak zuzenean jasotzeko, haiekin egiazta dezan izenburuan agertzen den diru laguntza eskatzeko baldintza guztiak betetzen direla. <input type="checkbox"/> Bai <input type="checkbox"/> Ez*		Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Zuia para recabar directamente de cualquier entidad perteneciente al sector público los datos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para la solicitud de subvención indicada en el título de este impreso. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No*	
*Ezezkoan, aipatutako dokumentazioa aurkeztu beharko da.		*En caso negativo se deberá aportar tal documentación.	
Diru-laguntzei buruzko azaroaren 2003 17ko 38/2003 Lege Orokorren 13. Artikuluko baldintzak betetzen ditudala adierazten dut. <input type="checkbox"/>		Declaro que cumplo los requisitos del art.13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 <input type="checkbox"/>	
Nire erantzukizunpean adierazten dut goian azalduko datuak egiazkoa direla. <input type="checkbox"/>		Declaro bajo mi responsabilidad que los datos indicados arriba son ciertos <input type="checkbox"/>	
Aurkezten den dokumentazioa - Eskatzailearen NANA edo, adingabea bada, haren legezko ordezkariarena, <input type="checkbox"/> - Matrikularen justifikazioa. <input type="checkbox"/> - Notak gainditu izanaren justifikazioa. <input type="checkbox"/> - Langabeen kasuan, ikastaroaren aprobetxamendu-ziurtagiria. <input type="checkbox"/>		Documentación que se presenta - Fotocopia del DNI de la persona solicitante o, si es menor, su representante legal. <input type="checkbox"/> - Justificación de matricula. <input type="checkbox"/> - Justificación superación de notas. <input type="checkbox"/> - En el caso de las <i>personas desempleadas</i> , certificado de aprovechamiento del curso. <input type="checkbox"/>	

Sinadura / Firma:

Murgia, 2024ko _____ aren (e)an

Udal plaza, 1
Murgia - ZUIA
01130 ARABA

945 430 005
<http://www.zuia.eus/>
azuia.general@ayto.araba.eus

AYUNTAMIENTO DE ZUIA
MURGIA (ALAVA)ZUIAKO UDALA
MURGIA (ARABA)

Datu babesari buruzko informazioa

Información adicional protección de datos

Tratamenduaren arduraduna

Responsable del tratamiento

Identitatea: Zuiako Udala – IFZ P0107200H
Helbidea: Udal plaza,1 – 01130 Murgia (Araba)
Telefonoa: 945 430 005
E-mail: zuiakoudala@ayto.araba.eus
Datuen Babesaren Ordezkarria:
azuia.dbo@ayto.araba.eus

Identidad: Ayuntamiento de Zuiá – NIF P0107200H
Dirección: Plaza del ayuntamiento,1 – 01130 Murgia (Álava)
Teléfono: 945 430 005
E-mail: zuiakoudala@ayto.araba.eus
Delegado/a Protección de Datos:
azuia.dbo@ayto.araba.eus

Tratamenduaren xedea

Finalidad del tratamiento

Helburua: Eskatutako diru-laguntzei dagokien informazio pertsonalaren kudeaketa.
Gordetzeko epeak: Subentzioen espedienteak
Diru-laguntzaren deialdiko espedientearen kontserbazio iraunkorra
Urte 1 ukatutako banakako espedientetarako eta 8 urte diru-laguntza onartutako espedientetarako.

Finalidad: Gestión de la información personal relativa a la concesión de subvenciones solicitadas.
Plazos de conservación: Expedientes de subvenciones
Conservación permanente del expediente de convocatoria de lasubvención.
1 año para expedientes individuales denegados y 8 años paraexpedientes concedidos.

Legitimazioa

Legitimación

Botere publikoaren egikaritzea DBEOren 6.1.e) artikulua
38/2003 Legea, azaroaren 17koa, Diru-Laguntzei buruzko Lege Orokorra
887/2006 Errege Dekretua, uztailaren 21ekoa, Diru Laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorren Erregelamendua onartzen duena

Ejercicio de la potestad pública: art. 6.1.e) RGPD
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Hartzaileak

Personas destinatarias

Legeak ezarritakoak eta tratamendu honen esparruan aplikagarri direnak.

Las establecidas legalmente y que sean de aplicación en el ámbito de este tratamiento.

Eskubideak

Derechos

Interesdunek honako eskubide hauek dituzte:

- Zuiako Udala interesdunen datu pertsonalak tratatzenari den ala ez dioen baieztapena jasotzeko eskubidea.
- Haien datu pertsonaletara sarbide izateko, okerrak diren datuen zuzenketa eskatzeko, edo, kasuan kasu, ezabatze eskubidea, datuak jaso ziren beharriaz gero jada beharrezkoak ez direnean.

Egoera jakin batzuetan honako hauek eskatzeko:

- Datuen tratamendua mugatzea. Kasu horretan, Zuiako Udalak erreklamazioen aurrean defendatzeko edo haiek egikaritzeko gordeko dituzoilik.
- Datuen tratamenduaren aurka egitea. Kasu horretan, Zuiako Udalak datuak tratatzeaz utziko dio, salbu eta arrazoi legitimo larriak baldin badaude edo erreklamazio posibleen defentsa edo egikaritzea badago. Banakako erabaki automatizatuarentzako datuen tratamenduaren aurka egiteko eskubidea ere erabil dezake.

Eskubide horiek Zuiako Udalaren aurrean egikaritu ahal izango dira. Helbidea: Udal plaza, 1- 01130 Murgia (Araba).

Eskubideen egikaritzan behar den arreta jaso ez bada, Datuen Babesarako Euskal Bulegoaren aurrean erreklamazioa jarri ahal izango da. Helbidea: Tomas Zumarraga Dohatsuaeren kalea, 71 - 3. solairua - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Zuiá está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las finalidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento de Zuiá dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercerse ante el Ayuntamiento de Zuiá – C/ Plaza del ayuntamiento, 1 – 01130 Murgia (Álava)

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomásde Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Vitoria-Gasteiz.

Udal plaza, 1
Murgia - ZUIA
01130 ARABA

945 430 005
<http://www.zuia.eus/>
azuia.general@ayto.araba.eus